



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2021-2022

INVITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL IRE-DGIU-004-2022

REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TODAS LAS CAFETERÍAS / ADECUACIÓN DE CAFETERÍA DE
EDIFICIO 104 C, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 14:03 horas del día 25 de mayo del 2022, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; estando presentes los representantes de los licitantes y las personalidades que dan fe a este proceso de invitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de los trabajos de **REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TODAS LAS CAFETERÍAS / ADECUACIÓN DE CAFETERÍAS DE EDIFICIO 104 C, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.**, dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, a los Artículos 22 y 26 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico Interno de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección de General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la Invitación de la siguiente manera:

La propuesta evaluada como insolvente porque rebasa el techo financiero aprobado es:

1	IC CORP INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ 1'405,746.00
---	--	-----------------

La propuesta que han sido descalificada en la revisión detallada es la correspondiente a la empresa:

1	ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ SERRANO	\$ 963,149.68
---	------------------------------------	---------------

Se integra a esta acta, como parte de la misma, el dictamen correspondiente donde se indican las causas por las cuales no se aceptó la propuesta.

1. ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ SERRANO

CONTRATISTA: I.C. JULIO CESAR RODRIGUEZ SERRANO
 LICITACIÓN: IRE-DGIU-004-2022
 OBRA: REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TODAS LAS CAFETERÍAS / ADECUACIÓN DE CAFETERÍAS DE EDIFICIO 104 C, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
 MONTO DE SU PROPUESTA: \$ 963,149.68 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
 a) ...

III. En la propuesta económica:

- a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
- b) ...
- c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- e) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
- f) ...
- g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- ...

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.-El costo indirecto;

III.-El costo por financiamiento;

IV.-...

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;

II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

- 1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ...
- 2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. ...



3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.

8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

...

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

...

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

...

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.



- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- f) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".
- g) ...
- r) Cuando los insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de "LA UNIVERSIDAD" y no cuente con cotización que avale el costo propuesto por "EL LICITANTE", que las cotizaciones no cuenten con los datos suficientes para verificar su veracidad y en el caso que las cotizaciones proporcionen información falsa.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 102 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA UNA MALA INTEGRACIÓN EN LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS Y BÁSICOS:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 42** Y **NÚMERO DE FOLIO 120**, CORRESPONDIENTE AL FIRME DE CONCRETO $F'c=200\text{kg/cm}^2$, DE 12cm DE ESPESOR, T.M.A. 19mm HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6-6x6...; SE OBSERVA QUE EN LA INTEGRACIÓN DEL MISMO NO CONSIDERA EN EL INSUMO DE MALLA ELECTROSOLDADA LA MALLA 6X6-6/6, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA CONVOCANTE, Y POR LO TANTO NO CUMPLE CON LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.
2. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 55** Y **NÚMERO DE FOLIO 140**, CORRESPONDIENTE AL CHALPAQUE EN LOSA DE AZOTEA CON MORTERO CEMENTO:ARENA FINA PROPORCIÓN 1:3, EXTENDIDO CON ESCOBA O CEPILLO. INCLUYE: SELLADOR ACRÍLICO (FESTERBOND DE FESTER O SIMILAR)...; SE OBSERVA QUE EN LA INTEGRACIÓN DEL MISMO NO CONSIDERA EN EL INSUMO DEL FESTERBOND, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA CONVOCANTE, Y POR LO TANTO NO CUMPLE CON LOS ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.
3. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DE LOS PRECIOS BÁSICOS **NUMERO 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 Y 10** CON **NÚMEROS DE FOLIO 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265 Y 266** RESPECTIVAMENTE EL COSTO DEL INSUMO DE CEMENTO GRIS CONSIDERADO PARA EL ANÁLISIS DEL PRECIO BÁSICO QUE INTEGRAN SU PRESUPUESTO DE OBRA SE ENCUETRA FUERA DE MERCADO Y ADEMÁS NO PRESENTA COTIZACIÓN DE RESPALDO, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA LICITADA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES ANTERIORMENTE DESCRITOS SE DETERMINA QUE LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO Y LOS PRECIOS FUERA DE MERCADO INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

La propuesta solvente resultante es la correspondiente a la empresa:

1	T.C.U. ALDO ULISES RAMÍREZ MENDOZA	\$ 950,500.00
---	------------------------------------	---------------

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

POR CONSIGUIENTE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A LA EMPRESA: **T.C.U. ALDO ULISES RAMÍREZ MENDOZA**: CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 950,500.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CONSIDERA EL PRECIO MÁS BAJO Y REUNE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7° NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.



SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DIA 27 DE MAYO DEL 2022.


LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIO.

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:11 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.


INTERVIENEN POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES:


“SE LUMEN PROFERRE “


ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA


MEAP. MARÍA DEL REFUGIO RUIZ BARBA
REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA DGPD


ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
AUXILIAR TÉCNICO DE LICITACIONES


LIC. MARÍA DÍAZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO


ARQ. EFRAÍN LOZANO GALAVIZ
ENCARGADO DE LICITACIONES


EDUARDO ANDRÉS MUÑOZ LEAL
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN

INTERVIENEN POR LOS LICITANTES:

1. T.C.U. ALDO ULISES RAMÍREZ MENDOZA

=====FIN DE TEXTO=====



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2021-2022

INVITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL IRE-DGIU-004-2022

REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE TODAS LAS CAFETERÍAS / ADECUACIÓN DE CAFETERÍAS DE EDIFICIO 104 C, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.

APERTURA ECONOMICA

CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	
PRESUPUESTO BASE	\$991,656.22		
IC CORP INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$1,405,746.00	4.00%	NO SE ADJUDICA PORQUE REBASA EL TECHO FINANCIERO APROBADO
ING. JULIO CESAR RODRIGUEZ SERRANO	\$963,149.68	2.00%	NO SE ADJUDICA SE ANEXA DICTAMEN
T.C.U. ALDO ULISES RAMÍREZ MENDOZA	\$950,500.00	2.00%	SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA